CERTIFICADO No. 189 de 2026

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones" especialmente por lo dispuesto en su artículo noveno, numerales 1 y 11 respectivamente, tiene como funciones *"Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".*

Adicionalmente, que según el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

CERTIFICA

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 108 de septiembre de 2019 y sus actos modificatorios, se verifico que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no se cuenta con personal que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO EN LA VALORACION, SEGUIMIENTO Y ATENCION DE ANIMALES ATENDIDOS Y EN CUSTODIA DEL IDPYBA MEDIANTE MANEJO ANESTESICO Y APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN LA SUBDIRECCION DE ATENCION A LA FAUNA, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIALOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBLIGACIONES:	1. Prestar los servicios médico veterinarios requeridos conforme a los protocolos, procedimientos, formatos, directrices y lineamientos técnicos y normativos definidos por la Entidad, incluyendo valoración clínica y preanestésica (ASA), manejo anestésico, apoyo en los procedimientos quirúrgicos de esterilización, el monitoreo de constantes fisiológicas, el manejo del dolor y la administración de fluidos y medicamentos en los periodos pre, intra y postoperatorio, garantizando el bienestar animal y la seguridad del paciente. 2. Diligenciar, suscribir y custodiar la historia clínica veterinaria, consentimientos informados, formatos, registros y demás documentos técnicos exigidos para la prestación del servicio médico veterinario, incluyendo la adquisición y uso de los recetarios oficiales expedidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia – COMVEZCOL que resulten necesarios para la ejecución del contrato, asegurando la correcta trazabilidad de la atención y el cumplimiento de la normatividad vigente. 3. Mantener en óptimas condiciones los elementos entregados por el IDPYBA para el adecuado cumplimiento de las actividades asignadas realizando; custodiar, limpieza, lavado y desinfección de los elementos, equipos o herramientas para la prestación del servicio llevando control y seguimiento de uso, estado y/o novedades hasta su devolución.

	4. Proporcionar asistencia logística y operativa en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades, reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, eventos institucionales, actividades operativas de los diferentes programas de la Subdirección de Atención a la Fauna incluyendo cuando sea requerido, Brigadas médicas, de bienestar, manejo comportamental, custodia de animales, procesos nutricionales, jornadas de adopción, esterilización, seguimiento de bienestar y presunto para animales domésticos de granja y especies no convencionales y/o cualquier estrategia del IDPYBA promoviendo acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana. 5. Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo manteniendo elementos de protección personal y demás implementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, haciendo uso adecuado de los mismos y asegurando su disponibilidad durante la ejecución de las actividades, además reportar oportunamente incidentes, accidentes, novedades y riesgos que se identifiquen en el desarrollo de las actividades. 6. Garantizar colaboración integral y oportuna en el desarrollo del objeto contractual, cuando la entidad lo requiera y de acuerdo con las necesidades misionales. 7. Ejecutar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, en coherencia con el objeto contractual y las funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna.
FORMACIÓN:	Título profesional
EXPERIENCIA:	Treinta y siete a cuarenta y ocho (37 a 48) meses de experiencia profesional y/o relacionada

Según el Decreto 2209 de 1998 *"se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INEXISTENCIA de personal para la contratación de **DOS (02),** profesionales en áreas del conocimiento de agronomía, veterinaria y afines, con entre treinta y siete a cuarenta y ocho (37 a 48) meses de experiencia profesional y/o relacionada, a petición de la Subdirectora de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrada por la misma.

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre del 2026,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Natalia Gómez Huertas, Contratista SGC – Talento Humano